

CIRCULAR

1-1010-

Bogotá D.C.,

PARA: SECRETARIA GENERAL, DIRECTORES DE ÁREA Y JEFES DE OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DEL SENA.

Asunto: Adición al numeral 4 de la Circular 3-2021-000160 – Conformación y uso del Banco de Instructores SENA.

Teniendo en cuenta las inquietudes y situaciones planteadas por los Centros de Formación en relación con la verificación de las hojas de vida para determinar el cumplimiento del perfil de idoneidad de los aspirantes y la puntuación que le corresponde a cada uno en la hoja vida, se adiciona con el siguiente texto el **numeral 4 de la Circular No. 3-2021-000160 del 9 de septiembre de 2021**, con el fin de conformar de manera oportuna el Banco de Instructores SENA para la contratación 2022, considerando que el contrato suscrito por esta entidad con la ESAP para la aplicación de la prueba lo permite:

“La prueba de competencias socioemocionales y de habilidades digitales será aplicada en la(s) fecha(s) y hora(s) que señale el cronograma, a todos los aspirantes que hayan finalizado satisfactoria y oportunamente su aspiración.

Una vez los Centros de Formación culminen la fase de verificación del cumplimiento del "perfil de idoneidad y experiencia", así como de la puntuación que le corresponde a los aspirantes por la hoja de vida, y se definan los tres mayores puntajes por cada necesidad de contratación (o 2, o 1, si no hay más), el SENA publicará los resultados de la prueba socioemocional y de habilidades digitales **de quienes hayan obtenido los tres mayores puntajes en la hoja de vida**, y continuará con ellos el procedimiento establecido en la circular No. 3-2021-000160.

Los puntajes de la prueba de competencias socioemocionales y de habilidades digitales de quienes no queden entre los tres (3) primeros puntajes por cada necesidad de contratación, podrán ser utilizados por los Centros de Formación para seleccionar aspirantes en orden descendente de puntuación final (consolidado) en las necesidades de contratación que no hayan podido ser suplidas con las opciones señaladas en el texto inicial de la Circular No. 3-2021-000160; con el este fin, el cronograma definirá la fecha en que estos puntajes serán publicados.

Con base en esta circular, se ajustará y publicará a través del módulo de la APE el cronograma para la verificación de las hojas de vida por parte de los Centros de Formación”.

Esta circular entra en vigencia a partir de la fecha de su divulgación y adiciona en lo pertinente la circular No. 3-2021-000160 del 9 de septiembre de 2021.

Atento saludo,

CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA
Director General

Anexos: Circular 3-2021-000160 de 2021

VoBo: Carlos Andrés Roldán Álzate – Asesor Dirección General
Nidia Jeannette Gomez Perez - Director de Formación Profesional
Hernán Fuentes – Director de Empleo y Trabajo
Oscar Julian Castaño Barreto – Director Jurídico

Proyectó: Equipo interdisciplinario SENA 

Dirección General
Calle 57 No.8-69, Bogotá. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co

 **SENAComunica**